A

unque oficialmente se afirme que una cosa no está relacionada con la otra, es difícil no encontrar una relación entre lo sucedido con Wirecard en Alemania y la decisión que ha tomado la autoridad regulatoria en Inglaterra (FRC, por *Financial Reporting Council*) de ordenar a las llamadas *Big Four* [separar sus prácticas de auditoría](https://www.wsj.com/articles/u-k-regulator-orders-big-four-to-separate-audit-practices-by-2024-11594070565) del resto de su estructura corporativa antes de junio del 2024.

En realidad, no es una decisión aislada, sino que se trata de una de veintidós actuaciones las que han sido requeridas que incluyen, entre otras, que los socios de auditoría reciban su retribución exclusivamente de trabajos de auditoría y que las prácticas de auditoría cuenten con un estado financiero separado al del resto de cada organización. Para ello, las firmas están en obligación de presentar sus planes de implementación [antes de octubre](https://www.theguardian.com/business/2020/jul/06/uk-big-four-accountancy-audit-frc-kpmg-pwc-deloitte-ey) de este año. Llama la atención que también se haya pedido que no haya actuaciones subsidiadas entre la línea de auditoría y las demás de la firma, yendo directamente en contravía de todo principio de gobierno corporativo. De cumplirse este escenario, valdría la pena considerar cómo podrán las líneas de las firmas realizar acciones conjuntas en términos, por ejemplo, de mercadeo y publicidad en cuanto comparten la misma marca, así como preguntarse en qué medida los honorarios de auditoría deberán incrementarse en cuanto el alivio de contar con una estructura administrativa transversal permitía aprovechar sinergias y ahorrar unos costos en que ahora deberán incurrir los auditores.

Estas medidas no necesariamente son negativas para la profesión, pero deberían ir acompañadas de un fortalecimiento estricto al régimen de responsabilidad de los administradores de los entes económicos. No se puede pretender que dejen de existir escándalos corporativos por cambios en las firmas de auditoría y no en las empresas. Mientras se sigan confundiendo las acciones de control (preventivo) con las de revisión (posterior), entonces la línea que divide las responsabilidades seguirá siendo etéreas. Quizá a algunos justamente eso sea lo que les convenga. En nuestro país, quizá el río revuelto que implica no contar con figuras por un lado que ejerzan control y otras que por otro lado ejerzan auditoría hace felices a algunos pescadores, pero todos nos estamos quedando sin disfrutar del pescado fresco.

La realidad de cada país es diferente y por tanto no es tan fácil como tomar escenarios de un territorio e implementarlos en otro. Lo ocurrido en Inglaterra se da porque el ente regulador realiza una auditoría de control de calidad a las firmas, y sobre sus [resultados](https://www.ft.com/content/13a949f1-6ee9-4f60-aa84-2a7d4968de0b) toma decisiones. Este tipo de actuación es imposible en Colombia, no solo porque las respectivas entidades no están en capacidad de hacerlo, sino porque la ley no las autoriza a ello. Aun así, tendríamos que ser demasiado necios (o demasiado astutos, para el beneficio personal) para negar las tendencias globales o creer que no nos afectan. Salvo que nos convirtamos en una segunda Corea del Norte, situaciones como esta ya hacen parte de nuestra realidad, mucho más de lo que creemos.

*Donny Donosso Leal*